

OMPI



SCIT/7/5

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 26 de abril de 2002

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

COMITÉ PERMANENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

PLENARIO

Séptima sesión

Ginebra, 10 a 14 de junio de 2002

SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA NORMA ST.10/C DE LA OMPI

Documento preparado por la Secretaría

1. El Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación (SDWG) del Comité Permanente de Tecnologías de la Información (SCIT) tomó nota en su primera reunión de una propuesta de la Delegación del Japón para la revisión de la Norma ST.10/C de la OMPI y agradeció la oferta de esa Delegación de desempeñar la labor de responsable de la tarea. El SDWG acordó que se preparase un resumen del proyecto destinado a iniciar la creación de una tarea para la revisión de la Norma ST.10/C y solicitó a la Delegación del Japón que enviara el resumen del proyecto a la Secretaría para su consideración por el Plenario del SCIT. (Véanse los párrafos 34 y 35 del documento SCIT/SDWG/1/9.)

2. El 2 de julio de 2001, la Oficina Japonesa de Patentes presentó a la Secretaría un resumen del proyecto para la revisión de la Norma ST.10/C de la OMPI, preparado en consulta con otras oficinas de propiedad industrial. El resumen del proyecto se reproduce en el Anexo del presente documento.

3. *Se invita al Plenario del SCIT a:*
- a) *considerar la propuesta de revisión de la Norma ST.10/C de la OMPI, como se solicita en el resumen del proyecto que figura como Anexo del presente documento;*
 - b) *considerar la creación de una tarea para la revisión de la Norma ST.10/C de la OMPI y el establecimiento de un equipo técnico que se ocupe de esa revisión.*

[Sigue el Anexo]

ANEXO

Reseña del proyecto de revisión de la Norma ST.10/C de la OMPI

(Traducción no oficial)

1. Indicación del problema o necesidad específica

Los datos relativos a la familia de patentes figuran entre los más útiles en el examen y clasificación. Numerosas oficinas y organizaciones intercambian los datos relativos a la prioridad recibidos de los solicitantes debido a que en dichos datos se basan los datos relativos a la familia de patentes. La OEP compila los datos por familia de patentes y los distribuye a las oficinas y organizaciones de PI, así como a las empresas privadas y los particulares.

Los datos relativos a la prioridad que un solicitante aporte en la presentación ulterior o que se mencione en el certificado de prioridad, consiste en el número de solicitud asignado en la primera presentación; por lo general figura por escrito en la notificación del número de solicitud, y a veces no coincide con el prescrito por la Norma ST.10/C.

Por ese motivo, las oficinas y organizaciones de PI, reescriben los datos relativos a la prioridad que figuran en la primera presentación al comunicar los datos a la OEP a fin de cumplir con la Norma ST.10/C.

En relación con los datos relativos a la prioridad, se plantean en la actualidad problemas de intercambio, como los que se exponen a continuación.

- a) De los miembros del Convenio de París, sólo 59 aplican la Norma ST.10/C. En relación con los números de prioridad asignados por países no mencionados en la Norma ST.10/C, las oficinas de los países designados en la presentación, examinan los números de solicitud y los convierten en formatos similares al prescrito en la Norma ST.10/C. Esta práctica ha sido la causa de muchos errores.

*Entre los países que no figuran en la Norma ST.10/C cabe mencionar AE, AG, AL, AZ, BB y BD.

Si el número de prioridad reivindicado por el solicitante o presentado en el certificado de prioridad no está escrito en conformidad con la Norma ST.10/C, aunque el país esté mencionado en esa norma, las oficinas de los países designados en la presentación deben corregir los datos para ponerlos en conformidad con la Norma ST.10/C. No obstante, la corrección no es perfecta.

Por ejemplo, en Dinamarca, la presentación del número de solicitud y del número de prioridad difiere de la enunciada en la Norma ST.10/C. Por consiguiente, debería convertirse conforme al formato establecido por esa Norma.

(Ejemplo)

DK (modelo de utilidad)

Número de solicitud: DK BA 1998 00123

Número de prioridad: DK BA 1998 00123

ST.10/C: DK 1998 00123 U

- b) No se sabe con certeza si la Norma ST.10/C contiene ejemplos de números de solicitud de modelos de utilidad para todos los países que emplean el sistema de modelos de utilidad.

- c) Hay países, como por ejemplo la India, que poseen oficinas (regionales) receptoras de solicitudes. Sin embargo, en la Norma ST.10/C no figuran todos los ejemplos de números de solicitud utilizados en esos países.

Es preciso que las oficinas y organizaciones de PI reescriban los datos en el formato estipulado en la Norma ST.10/C cuando preparen esos datos para la publicación.

De lo expuesto anteriormente cabe deducir que el nivel de precisión de los datos relativos a las familias de patentes es bajo. Esta situación obstaculiza la eficacia del examen y de las tareas administrativas de las oficinas a pesar de los considerables esfuerzos desplegados por éstas.

2. Modo en que se determinó la necesidad

La necesidad fue determinada en la reunión del Grupo de Trabajo Trilateral, celebrada en Washington del 2 al 6 de abril y durante la reunión del SCIT/SDWG, celebrada del 28 al 30 de mayo de 2001, tras la propuesta de la Oficina Japonesa de Patentes.

3. Objetivo de la tarea propuesta

El objetivo de la tarea es mejorar la calidad de los datos relativos a las familias de patentes.

4. Soluciones posibles

Para resolver los problemas que se plantean, es necesario revisar la Norma ST.10/C en el marco de las dos propuestas siguientes:

- 1) Revisar/aumentar los ejemplos que figuran en el Apéndice.
 - a) Debería revisarse/extenderse el Apéndice de la Norma ST.10/C para todos los Estados miembros del Convenio de París.
 - b) El Apéndice revisado de la Norma ST.10/C debería incluir ejemplos de presentación de los números de solicitud en el marco de la Norma ST.10/C, tanto para patentes como para modelos de utilidad.
 - c) El Apéndice revisado de la Norma ST.10/C debería incluir ejemplos de presentación de los números de solicitud en el marco de la Norma ST.10/C proporcionados por países que disponen de oficinas (regionales) receptoras de solicitudes, cuando no pueda darse una identificación única al número de solicitud en las oficinas (regionales) receptoras de solicitudes en el país.

2) Recomendaciones

Asimismo, para resolver los problemas planteados, deberían añadirse a la Norma ST.10/C las dos recomendaciones siguientes:

- a) Se recomienda a las oficinas y organizaciones de PI que añadan un número de solicitud de conformidad con la Norma ST.10/C a la notificación del número de solicitud asignado en la primera presentación y al certificado de prioridad emitido por las oficinas y organizaciones de PI que recibieron la primera presentación.
- b) Se recomienda a las oficinas que insten a los solicitantes a indicar un número de solicitud de conformidad con la Norma ST.10/C, como número de solicitud de prioridad de la presentación ulterior. En aras de la precisión, debería mencionarse al final del párrafo 7.

Durante las deliberaciones, el equipo técnico podrá considerar adecuadas otras soluciones o variantes posibles.

5. Beneficios previstos

De adoptarse la decisión de revisar la Norma ST.10/C se espera que mejore la calidad de los datos relativos a una familia de patentes puesto que proporcionará a los examinadores una información de mejor calidad sobre la situación jurídica de las solicitudes pertinentes presentadas en otros países y sobre la clase atribuida a la primera solicitud. En definitiva, esta revisión contribuirá a la eficacia del examen y de las tareas administrativas de las oficinas.

[Fin del Anexo y del documento]